



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LOS SECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EDUCACIÓN PARA EL
TRABAJO.**

**MODIFICACIÓN N° 01 AL REGLAMENTO OPERATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3412 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO-FODESEP-**

**APOYO FINANCIERO SUBSIDIOS PARA EL ACCESO Y LA PERMANENCIA
EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS MODALIDADES
TÉCNICA PROFESIONAL O TECNOLÓGICA.**

CONSIDERANDO

Que en el marco del Decreto 330 de 2008, "por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones", teniendo en cuenta el requerimiento del servicio y modernización de la entidad, se vio la necesidad de modificar la estructura organizacional, planta de personal y el manual de funciones, lo cual se hizo a través del Decreto Distrital 593 del 02 de noviembre de 2017 "por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría de Educación del Distrito y se dictan otras disposiciones" la cual creo entre otras la dependencia denominada "Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo", que entre otras funciones estará a cargo del desarrollo del proyecto 1074 "Educación Superior para una ciudad de conocimiento", quedando adscrita a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito.

Teniendo en cuenta que en la estructura organizacional del Decreto 330 de 2008 y el Decreto 593 de 2017, no se establece un órgano de direccionamiento bajo la figura Coordinador Acceso y Permanencia, se modificará esta representación.

Atendiendo a lo anterior, se requiere modificar el Artículo 6 -Dirección, Artículo 7 Funciones del Comité -Parágrafo Segundo, Artículo 8. Secretaría Técnica del Comité, y Artículo 9 Convocatoria, del Reglamento Operativo del Contrato Interadministrativo 3412 de 2012 de la Secretaría de Educación del Distrito FODESEP, el cual quedará de la siguiente manera:

**CAPITULO II
DIRECCIÓN.**

ARTICULO 6°. DIRECCIÓN: El Comité es el máximo órgano de direccionamiento de la ejecución del Contrato Interadministrativo 3412 de 2012. Dicho Comité estará integrado por:

- a) El Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo o su Delegado.
- b) El Subsecretario de Integración Interinstitucional o su Delegado.
- c) El Gerente de FODESEP o su Delegado.

PARAGRAFO PRIMERO: El Gerente de FODESEP o su delegado actuará como invitado al Comité y tendrá voz, pero no voto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: Los integrantes del Comité podrán sugerir, la invitación a la reunión de personas que considere pertinente según la naturaleza de las decisiones que se deban adoptar.

ARTICULO 7º. FUNCIONES DEL COMITÉ: El Comité tendrá como funciones:

1. Expedir y suscribir el Reglamento Operativo para el funcionamiento de la ejecución del objeto contractual.
2. Revisar y ajustar periódicamente, los criterios de selección de beneficiarios.
3. Examinar y evaluar los informes que presente FODESEP.
4. Estudiar las solicitudes y cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al subsidio y hacer la adjudicación del subsidio.
5. Evaluar semestralmente la ejecución del contrato interadministrativo, en lo referente a cumplimiento de metas, superación de dificultades y logros obtenidos, así como la eficacia de la ejecución de los recursos.
6. Aprobar los gastos extraordinarios que pudieren causarse con ocasión de la administración de los recursos, siempre que tengan relación con el objeto del contrato interadministrativo 341 de 2012.
7. Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato interadministrativo 3412 de 2012 y garantizar la gestión eficiente de los recursos del mismo y la correcta ejecución de las operaciones objeto del contrato interadministrativo.
8. Autorizar los pagos o desembolsos por concepto de matrícula y sostenimiento que deba efectuar el FODESEP previa verificación de la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo.
9. Estudiar y decidir sobre las solicitudes de casos especiales presentados durante la ejecución del contrato interadministrativo 3412 de 2012.
10. Decidir sobre las solicitudes de retiros temporales y definitivos que presenten los beneficiarios.
11. Las demás que se consideren pertinentes para el logro de los objetivos del Contrato Interadministrativo 3412 de 2012.

PARAGRAFO PRIMERO. El comité sesionará, en forma ordinaria, una vez por semestre y sesionará extraordinariamente cuando sea convocado por quien preside el comité.

PARAGRAFO SEGUNDO. Las decisiones que se adopten se consignarán en las actas que serán elaboradas por la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo. Dichas actas se numerarán sucesivamente indicando día, mes y año en que se haya realizado la respectiva sesión del Comité, y llevarán la firma del Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo, el Subsecretario de Integración Institucional o su delegado y el Representante legal de FODESEP o su Delegado.

PARAGRAFO TERCERO: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la reunión, se enviará el acta de dicha reunión por correo electrónico a FODESEP para su revisión, impresión y firma. En caso de que existan observaciones, estas deben realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y comunicarse por correo electrónico.

ARTÍCULO 8º SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ: La Secretaría Técnica estará a cargo del Director de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo o un delegado.
Son funciones de la Secretaría Técnica:

1. Programar la agenda y citar a los miembros para cada reunión del Comité.
2. Elaborar las actas de reunión donde consten las decisiones adoptadas por los integrantes del Comité.
3. Enviar las actas elaboradas vía correo electrónico a los integrantes del Comité dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización.
4. Tramitar la recolección de las firmas de las actas.
5. Establecer los procedimientos y orientaciones para la presentación de los diferentes temas.
6. Preparar y enviar los documentos para discusión con mínimo dos (2) días de antelación a la realización de la reunión.
7. Comunicar las decisiones adoptadas por el Comité.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARAGRAFO PRIMERO: Los integrantes del Comité deberán enviar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción del borrador de acta sus comentarios. De no recibirse comentarios por escrito para modificar el texto del acta dentro de ese tiempo esta quedará en firme, y se enviará para las respectivas firmas.

CAPITULO III CONVOCATORIA DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 9º: CONVOCATORIA: Se realizarán 2 convocatorias ordinarias al año. Se realizarán convocatorias de acuerdo con la disponibilidad de recursos en el Contrato No. 3412/12. Para el efecto la Dirección de Relaciones con los Sectores de Educación Superior y Educación para el Trabajo establecerá el cronograma para la convocatoria. La convocatoria que se adelante para la selección de los aspirantes al subsidio educativo deberá incluir como mínimo los siguientes aspectos:

1. Fechas de apertura y de cierre de la convocatoria.
2. Condiciones y requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes, si es que la convocatoria determina algún cambio en lo definido en el presente reglamento.
3. Fecha límite del proceso de adjudicación de solicitudes del subsidio educativo.
4. Fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.
5. Fecha límite para la presentación de los documentos con los cuales se legaliza el subsidio educativo adjudicado a los aspirantes.

Los demás términos, artículos, párrafos y condiciones del reglamento operativo del contrato interadministrativo 3412 de 2012 que no hayan sido modificados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento por las partes; dada en Bogotá a los

26 MAR 2018

Maria Isabel Fernandes Cristivao
Directora de Relaciones con los Sectores de
Educación Superior y Educación para el Trabajo (E).

Jorge Enrique Celis Giraldo
Subsecretario de Integración Interinstitucional

Eulalia Noheми Jimenez Rodriguez
Gerente General FODESEP

